



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1744-2022-UTEA-CU.

Abancay, 19 de julio de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 0186-2022-UTEA-VRAC de fecha 27 de junio de 2022, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0217-2022-UTEA-VRAC de fecha 21 de junio del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0186-2022-UTEA-VRAC de fecha 27 de junio de 2022, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0217-2022-UTEA-VRAC de fecha 21 de junio del año 2022, que aprueba la pasantía de estudiantes pertenecientes del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de julio de 2022, en Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0217-2022-UTEA-VRAC de fecha 21 de junio del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, la propuesta de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, sobre pasantía de estudiantes pertenecientes al Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes según el detalle siguiente: 1) Aprobar la propuesta de Pasantía de estudiantes pertenecientes al Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes en la Universidad Autónoma de Asunción y Universidad Nacional de Asunción de Paraguay en gobernancia y gestión estudiantil universitaria del 16 al 19 de agosto del 2022, 2) Autorizar la ejecución presupuestal de S/. 15,000.00 (Quince mil soles) programado en el POA 2022 de DICTRI, para asumir los gastos de transporte terrestre y aéreo, alimentación, alojamiento y transporte interno de los pasantes, 3) Disponer las más amplias facilidades académicas y administrativas para llevar a cabo con éxito la pasantía de autoridades y personal directivo";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1744-2022-UTEA-CU

UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de julio de 2022, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0217-2022-UTEA-VRAC de fecha 21 de junio del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, la propuesta de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, sobre pasantía de estudiantes pertenecientes al Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes según el detalle siguiente: 1) Aprobar la propuesta de Pasantía de estudiantes pertenecientes al Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes en la Universidad Autónoma de Asunción y Universidad Nacional de Asunción de Paraguay en gobernanza y gestión estudiantil universitaria del 16 al 19 de agosto del 2022, 2) Autorizar la ejecución presupuestal de S/. 15,000.00 (Quince mil soles) programado en el POA 2022 de DICTRI, para asumir los gastos de transporte terrestre y aéreo, alimentación, alojamiento y transporte interno de los pasantes, 3) Disponer las más amplias facilidades académicas y administrativas para llevar a cabo con éxito la pasantía de autoridades y personal directivo". Formando parte de la presente resolución en fojas 03.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR Y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de julio de 2022, a los estudiantes miembros del Consejo Universitario NURIA ANELD HUAMÁN SÁNCHEZ y ZENÓN ARCE ÁLVAREZ, participar en la pasantía a realizarse en la Universidad Autónoma de Asunción y Universidad Nacional de Asunción Paraguay, desde el 16 al 19 de agosto de 2022, debiendo de Coordinar con el Director de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0217-2022-UTEA-VRAC.

Abancay, 21 de junio del año 2022.

VISTO:

El Oficio N°181-2022-DICTRI-UTEA-Ab, de fecha 09 de junio del año 2022, el Director CPC. Eusebio Marcos MAMANI CARDENAS de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobación de pasantía de estudiantes pertenecientes al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme a la Resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de 27 de marzo de 2020, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19; concordante con lo dispuesto por la Resolución del Viceministerio de Educación N° 085-2020-MINEDU;

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en virtud al Decreto Legislativo N° 1496, de fecha 9 de mayo de 2020, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria relacionados a la educación presencial, semipresencial y no presencial contemplando los efectos de los suspensión de actividades presenciales en los estudiantes, docentes y egresados, en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional; donde introduce en el artículo 47 de la Ley N° 30220 las características de las modalidades para la prestación del servicio: presencial, semipresencial y a distancia o no presencial; así mismo se amplía el plazo de adecuación de docentes de las universidades públicas y privadas a los requisitos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19;

Que, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad, en su artículo 143.- la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, es un órgano de apoyo encargado de promover y establecer vínculos de cooperación, coordinación de programas y convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, orientados a la investigación científica, capacitación, perfeccionamiento y actualización del personal docente y de los estudiantes, a fin de promover el desarrollo profesional y el desempeño





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0171-2022-UTEA-VRAC.(pag.02)

eficiente de la Universidad; dentro de sus funciones esta, establecer vínculos para la movilización estudiantil y docente, así como diseñar acciones de cooperación interinstitucional para el acceso a becas de estudio, movilidad académica y administrativa de estudiantes, personal docente y egresados de la UTEA, en concordancia a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones normativas de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, según Oficio N°181-2022-DICTRI-UTEA-Ab, de fecha 09 de junio del año 2022, el Director CPC. Eusebio Marcos MAMANI CARDENAS de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobación de pasantía de estudiantes pertenecientes al Consejo Universitario a desarrollarse en la Universidad Autónoma de Asunción y Universidad Nacional de Asunción de Paraguay el mismo que se llevará a cabo del 16 al 19 de agosto de 2022 con la siguiente propuesta:



- 1) Aprobar la propuesta de Pasantía de estudiantes pertenecientes al Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes en la Universidad Autónoma de Asunción y Universidad Nacional de Asunción de Paraguay en gobernancia y gestión estudiantil universitaria del 16 al 19 de agosto del 2022.
- 2) Autorizar la ejecución presupuestal de S/15 000 00, programado en el POA 2022 de DICTRI, para asumir gastos de transporte terrestre y aéreo, alimentación, alojamiento y transporte interno de los pasantes.
- 3) Disponer las más amplias facilidades académicas y administrativas para llevar a cabo con éxito la pasantía de autoridades y personal directivo.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-CU (e).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la propuesta de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, sobre Pasantía de estudiantes pertenecientes al Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes según detalle siguiente:

- 1) Aprobar la propuesta de Pasantía de estudiantes pertenecientes al Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes en la Universidad Autónoma de Asunción y Universidad Nacional de Asunción de Paraguay en gobernancia y gestión estudiantil universitaria del **16 al 19 de agosto del 2022**.
- 2) Autorizar la ejecución presupuestal **de S/ 15 000 00**, programado en el **POA 2022 de DICTRI**, para asumir gastos de transporte terrestre y aéreo, alimentación, alojamiento y transporte interno de los pasantes.
- 3) Disponer las más amplias facilidades académicas y administrativas para llevar a cabo con éxito la pasantía de autoridades y personal directivo.



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0171-2022-UTEA-VRA. (pag.03)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES


Dr. Ely J. Acosta Valer
Vicerrector Académico

Cc:
Archivo
EJAV/VRAC

